

Toluca de Lerdo, Méx., a xx Diciembre de 2021.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al mismo tiempo, se reforma el artículo 17 de la Ley de la Juventud del Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se escuchan en las distintas esferas públicas y académicas, expresiones que por si solas ameritan una interpretación simplista; así nos encontramos con los casos de "Estado de Derecho", "Estado Constitucional", "Estado Constitucional de Derecho" y "Estado Democrático de Derecho", expresiones que convergen en el sentido de un mejoramiento en sus instituciones, autoridades y apego estricto al derecho.

En la misma senda se han presentado un avance de mucha monta, sobre la igualdad de *jure y de facto* para las mujeres; movimiento social que seguirá acrecentándose hasta que no tenga la justeza que merece y la dimensión que abarca.

PRD PRD



En esa sintonía el Gobierno del Estado, ha emprendió normas programáticas (políticas públicas), para de alguna manera amortiguar presupuestalmente las necesidades que

presenta la mujer contemporánea.

Es decir, mediante el Programa Social, denominado "Salario Rosa", se ha buscado palear no

de la mejor manera, las injusticias sociales que vive el sector más representativo del Estado

de México, cuando menos así lo pone de manifestó un publicación del Consejo de

Investigación y Evaluación de la Política Social "CIEPS", que lleva por nombre "Evaluación

del diseño con enfoque de la Agenda 2030 de los programas que integran la Estrategia

Salario Rosa¹", donde se aprecia una argumentación convincente de la necesidad y uso del

programa en mérito.

El cual dice:

Que el Estado de México contemple dentro de su política social una estrategia dirigida a las

mujeres, uno de los grupos prioritarios de atención de la Agenda 2030, reconociendo el

problema de la desigualdad de género en la entidad. Sin embargo, en el ejercicio de

evaluación se encontraron importantes áreas de mejora en la justificación de su creación y

el diseño de las intervenciones.

En principio, la falta de un documento rector y la individualización en el abordaje de los

diagnósticos del grupo de programas dificultan el planteamiento articulado de una visión

integral y estratégica ante el problema de la desigualdad de género en la entidad.

Asimismo, las debilidades para identificar las causas y las consecuencias de los problemas

atendidos impiden a los programas reconocer de forma clara las soluciones ante la

vulneración de derechos que enfrentan los grupos prioritarios de atención.

1https://www.undp.org dam > docs > Publicaciones

PRD PRD



En consecuencia, la estrategia no ha logrado traducir completamente las acciones de los programas a los ámbitos de competencia de las dependencias involucradas. Los principales factores que han impedido dimensionar correctamente los problemas que atienden son, en

algunos casos, el uso de datos inadecuados y, en otros, el hecho de no retomar ningún dato

para el planteamiento del problema

Acorde con lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

(PRD), concuerda ampliamente a favor de las mujeres que merecen el mayor de los

esfuerzos desde las trincheras de todos los ordenes de gobierno y desde todos los ámbitos.

Por otro lado, es necesario recalcar que el Gobierno Federal, ha emprendido acciones

gubernamentales en favor de las mujeres, teniendo así el caso de "Programa de Apoyo para

el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Solteras²".

La Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, relata de una manera muy sucinta en que

consiste la política pública en cuestión:

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, pretende que los recursos económicos

sean para continuar con los estudios de los hijos menores de 23 años que se encuentran en

orfandad, protegiendo y respetando sus derechos humanos y sociales.

Priorizando a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente

indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de

violencia.

El objetivo del Programa es incentivar el ingreso o permanencia de niñas, niños,

adolescentes y jóvenes en orfandad materna de hasta 23 años de edad en el sistema escolar,

mediante la entrega de un apoyo directo.

Operación 2021:

² https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/seguro-de-vida-para-jefas-de-familia

PRD PRD



El PSVJF estuvo operando bajo ese nombre hasta el 2020, sin embargo, en el presente año

fiscal pasa a forma parte del Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres

Gobierno garante de derechos:

La falta de bienestar se manifiesta con el incumplimiento de la efectividad de los derechos

humanos y sociales, midiéndolo mediante el avance o retroceso en el bienestar de las

personas y no únicamente en el crecimiento económico de un país. Por lo anterior, en esta

nueva etapa de la vida nacional, el Estado evoluciona a ser un gobierno garante de derechos,

no solo un gestor de oportunidades.

En congruencia con esta visión el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, contribuye

en la construcción del bienestar, otorgando un apoyo que incentive el ingreso o permanencia

en el Sistema Escolar y, coadyuvar en la Promoción, Protección, Respeto y Garantía de sus

Derechos Humanos y Sociales que beneficie a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en

situación de orfandad, fomentando un desarrollo integral, educativo, armónico, amoroso y

de protección, con alcance nacional en las 32 entidades federativas.

Para lograr lo anterior, el Programa ejecuta acciones de promoción para dar a conocer los

Derechos Humanos de las niñas y niños, mediante el "Cuadernillo por tus Derechos", y con

el propósito de verificar fehacientemente que los derechos elementales de las y los menores

en orfandad sean garantizados, respetados y se encuentren protegidos, implemento el

levantamiento de la "Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y

Adolescentes".

El programa tendrá cobertura nacional y otorgará un apoyo económico a:

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de orfandad materna, menores a 23

años de edad, que se encuentren estudiando en el sistema educativo nacional, presentando

la siguiente documentación:

N PRD



El monto de apoyo económico que recibirán las niñas, niños, adolescentes y jóvenes serán entregados bimestralmente de manera directa —sin intermediarios-, de acuerdo al nivel escolar:

Nivel Educativo

Monto Mensual

De recién nacido hasta preescolar

\$ 360.00

Primaria

\$ 600.00

Secundaria

\$ 845.00

Media superior

\$ 1,090.00

Superior

\$ 1,200.00

Demostrado que el Gobierno Estatal y Federal, han optado por ejecutar acciones que son limitadas a los periodos de sus mandatos, dejando a su suerte a las mujeres para las próximas administraciones futuras.

Siendo así el punto flaco de dichas instrumentaciones sociales, es por lo ello que el Sol Azteca, preocupado y ocupado por el asunto en tratamiento, que consideramos ejecutar adecuaciones normativas a fin de robustecer el apoyo a las mujeres de forma más segura y con rigor constitucional.





Ante lo cual nos vemos obligados a presentar un seguro de vida de madres solteras jóvenes.

Demostrado el objeto (seguro de vida en favor de las madres solteras jóvenes), utilidad (dar

mayor apoyo a las mujeres que se encuentres en esa situación jurídica), oportunidad (atacar

frontalmente la problemática social por medio de acciones concretas) y las consideraciones

jurídicas que las fundamenten (Salario Rosa y Programa de Apoyo para el Bienestar de las

Niñas y Niños Hijos de Madres Solteras)

En razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del

PRD, pretende la creación de un seguro de vida en favor de las madres solteras, para que

puedan completar de adquirir la canasta básica.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su

presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se

estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la

deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su

aprobación.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

PRD PRD



DECRETO NÚMERO					
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO					
DECRETA:					
ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política					
del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:					
Artículo 5					
					



		
		
···		
•••		
I. a IX		
		
•••		

El Estado de México tendrá la obligación de otorgar un seguro de vida a las madres solteras jóvenes, para efecto de ello el Poder Ejecutivo del Estado de México, deberá diseñar e implementar lo correspondiente para ejecutarlo.





ARTÍCULO SEGUNDO.-: Se reforma el artículo 17 de la Ley de la Juventud del Estado de

México, para quedar como sigue:

Artículo 17.- El Ejecutivo, en el ámbito de su competencia y de conformidad a sus recursos

presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar las políticas, programas y

seguros que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los

derechos establecidos en la presente Ley.

Los programas y seguros que realice el Ejecutivo, serán prioritarios y deberán tomar en

consideración las circunstancias y necesidades de la población juvenil de cada región,

ajustándose a su suficiencia presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del

Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. La Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo, asignará una partida presupuestal

suficiente para ejecutar el seguro en cuestión.

CUARTO. El Poder Ejecutivo del Estado de México, a partir de la entrada en vigor del

presente Decreto, comenzara la planeación para futuros seguros en favor de la juventud.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se

cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los

días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

PRD